REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá – Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ordinario laboral
Radicado: 252901203002-**2021-00034-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que la demandante solicitó la reanudación del proceso, habida cuenta del incumplimiento a la conciliación realizada en la audiencia del pasado 13 de diciembre del año anterior, se hace necesario **Reanudar el proceso** y señalar fecha y hora para la continuación de la celebración de la audiencia pública de única instancia.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1- **REANUDAR** le presente asunto, conforme lo señalado en precedencia.

2- Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. Y en lo pertinente se aplicará el contenido normativo de los artículos 77 y 80 de la misma codificación, en el presente asunto, se señala **el día veintiuno (21) de febrero de 2023 a la hora de las 9:00 a.m.** Por secretaría remítase el link para la asistencia a la audiencia.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha y la inasistencia injustificada acarrearía las sanciones legales.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8464e59601b8385b173913e2d3db7eff5819bbcf036926d9d1df997182b9db**
Documento generado en 04/08/2022 03:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica